

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE INVERSIÓN

1. Empresa de inversión

1.1. WONDERINTEREST TRADING LTD ("Empresa de Inversión") está autorizada y regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre ("CySEC") como Empresa de Inversión de Chipre ("CIF") para ofrecer los servicios y actividades que se enumeran en este documento, en virtud de la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 L. 87(I)/2017 ("la Ley").

1.2. El número de licencia CIF de la empresa de inversión es 307/16.

1.3. Investment Firm está registrada en Chipre en virtud de la Ley de Sociedades, con el número de registro HE 332830.

1.4. El domicilio registrado de la empresa de inversión se encuentra en la avenida Makariou III 176, Paschalis Court, oficina 201, Agia Zoni 3027, Limassol, Chipre.

1.5. La lista de los dominios aprobados que posee Investment Firm puede encontrarse aquí: <https://www.cysec.gov.cy/en-GB/entities/investment-firms/cypriot/38403/>.

2. Servicios de inversión

2.1. En virtud de su licencia CIF, la empresa de inversión puede ofrecer los siguientes servicios de inversión:

- (1) Recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o varios de los Instrumentos Financieros.
- (2) Prestación de asesoramiento en materia de inversión.
- (3) Ejecución de órdenes por cuenta de clientes:

3. Instrumentos financieros

3.1 En virtud de su licencia CIF, la empresa de inversión puede ofrecer los servicios de inversión mencionados anteriormente en relación con determinados Instrumentos Financieros, que tienen el significado que se le da en el apartado 2 de la Ley:

- (a) Valores mobiliarios.
- (b) Instrumentos del mercado monetario.
- (c) Participaciones en instituciones de inversión colectiva.
- (d) Opciones, futuros, permutas, acuerdos de tipos de interés a plazo y cualquier otro contrato de derivados sobre valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices o medidas financieros que puedan liquidarse físicamente o en efectivo.
- (e) Opciones, futuros, swaps, acuerdos de tipos de interés a plazo y cualquier otro contrato de derivados relacionados con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes, salvo en caso de incumplimiento u otro evento de terminación.
- (f) Opciones, futuros, swaps y cualquier otro contrato de derivados relacionados con materias primas que puedan liquidarse físicamente, siempre que se negocien en un mercado regulado, un SMN (MTF) o un SOC (OTF), excepto los productos energéticos al por mayor negociados en un SOC que deban liquidarse físicamente.
- (g) Las opciones, los futuros, las permutas financieras, los contratos a plazo y cualquier otro contrato de derivados relacionado con materias primas, que puedan liquidarse físicamente y que no se mencionen en el apartado anterior y que no tengan fines comerciales, que tengan las características de otros instrumentos financieros derivados.
- (h) Instrumentos derivados para la transferencia del riesgo de crédito.
- (i) Contratos financieros por diferencias.
- (j) Las opciones, los futuros, los swaps, los acuerdos de tipos de interés a plazo y cualquier otro contrato de derivados relacionado con variables climáticas, tarifas de flete, derechos de

emisión o tasas de inflación u otras estadísticas económicas oficiales que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes (salvo en caso de incumplimiento u otro evento de terminación), así como cualquier otro contrato de derivados relativo a activos, derechos, obligaciones, índices y medidas no mencionados en la presente parte, que tengan las características de otros instrumentos financieros derivados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, si se negocian en un mercado regulado, en un OTF o en un MTF.

Fecha de la última actualización: agosto de 2022